OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, INNOVACIÓN, COMERCIO Y TURISMO

5368

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2012, de la Directora de Administración y Seguridad Industrial, por la que se autoriza a Talleres Electro Auto, S.A., Entidad Reconocida para la Formación de Profesionales Autorizados, para impartir cursos en instalaciones situadas en el Territorio Histórico de Bizkaia.

N.º exp./Asunto: SEG/0064/2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Por Resolución de 25 de enero de 2012 de la Directora de Administración y Seguridad Industrial, se autorizó a Talleres Electro-Auto, S.A. como entidad reconocida en el Territorio Histórico de Gipuzkoa para la formación de profesionales autorizados en la especialidad de «manipulación de equipos de climatización de vehículos con carga de refrigerantes fluorados». Su número de identificación en el Registro: REFPA n.º A-00101.

Dos.– La representación de Talleres Electro-Auto, S.A. ha presentado, asimismo, solicitud para impartir cursos de formación de profesionales autorizados para la manipulación de equipos de climatización de vehículos con carga de refrigerantes fluorados, en instalaciones situadas en el Territorio Histórico de Bizkaia concretamente en el siguiente lugar:

– Automóviles Berasategui, S.L., Polígono Industrial Ugaldeguren II, Zamudio, Bizkaia.

Tres.– Tras la constatación, en visita realizada en fecha 16 de agosto de 2012, de la existencia de un documento de cesión de las mencionadas instalaciones a favor de Talleres Electro-Auto, S.A., así como la existencia de un aula de formación teórica y de un espacio reservado para la formación práctica, un técnico de la Delegación Territorial de Bizkaia ha emitido certificado de inspección favorable a las instalaciones.

Cuatro.– Que con fecha 12 de septiembre de 2012, la Delegada Territorial de Bizkaia emitió informe favorable a la estimación de la solicitud presentada por Talleres Electro-Auto, S.A. por entender que la misma es conforme a los requisitos marcados por el Decreto 63/2006 de 14 de marzo, que regula los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial.

En la resolución del expediente es necesario tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– La Directora de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 514/2009, de 22 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

Dos.– Conforme a la documentación presentada por la entidad solicitante, queda acreditado que la empresa mencionada cuenta con las instalaciones que, con el carácter de mínimos, se exigen para la impartición de los cursos en el artículo 22 del Decreto 63/2006 de 14 de marzo, que

regula los carnés de cualificación individual y las empresas autorizadas en materia de seguridad industrial, situándose dichas instalaciones en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Tres.– Conforme al artículo 24.3 de la Resolución de 9 de marzo de 2007 de los Directores de Consumo y Seguridad Industrial y de Energía y Minas, por la que se dictan instrucciones internas para la aplicación del Decreto 63/2006; la entidad de formación Talleres Electro-Auto, S.A., autorizada en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, a efectos de impartir cursos de formación en instalaciones diferentes de las inicialmente acreditadas, debe obtener la correspondiente autorización.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

Autorizar a la entidad de formación autorizada Talleres Electro-Auto, S.A. para la impartición de cursos en la especialidad de «manipulación de equipos de climatización de vehículos con carga de refrigerantes fluorados», en las siguientes instalaciones del Territorio Histórico de Bizkaia:

– Automóviles Berasategui, S.L., Polígono Industrial Ugaldeguren II, Zamudio, Bizkaia.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía en el plazo de un mes contado desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2012.

La Directora de Administración y Seguridad Industrial,
YOLANDA LÓPEZ FERNÁNDEZ.